



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2026-MPMN

Moquegua, 07 de Mayo del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 06-05-2026, el Informe Legal N° 371-2026-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

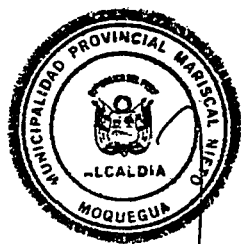
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", que tiene por finalidad "Transparentar el uso y destino de los recursos asignados al fortalecimiento de las labores de fiscalización de los consejeros regionales y regidores municipales, a través de la presentación del Balance Semestral mediante el uso de un aplicativo informático administrado por la contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 178-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa de acciones de fiscalización para el fortalecimiento presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Programa de acciones de fiscalización para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del concejo municipal para el año 2026", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2026-GM/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2026-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2026, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO. -**



Que, la Actividad de Fiscalización, son las acciones que realizan los consejeros y regidores en el marco de las atribuciones y ejercicio de sus funciones conferidas por sus leyes orgánicas respecto a la gestión pública regional y municipal, respectivamente. Las actividades de fiscalización buscan la optimización de la gestión interna de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, promoviendo el uso eficiente y productivo de los recursos públicos a fin de satisfacer indirectamente las necesidades y expectativas, generando beneficios a la sociedad, a través de las intervenciones públicas, en atención a la función de Fiscalización, atribución ejercida por el concejo municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, mediante la Carta N° 022-2026-SMVY/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización (PTAF), cuya descripción es "Fiscalizar la evaluación y establecer el estado de implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, periodo 2025", que tiene por objetivo: a) El Objetivo principal de esta fiscalización es establecer si la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, viene cumpliendo con implementar las recomendaciones derivadas de los informes de control simultáneo emitidos por la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional, en atención al marco normativo que así lo regula periodo 2025. b) Revisar la normativa que regula el servicio de control simultáneo, a efecto de determinar si se vienen cumpliendo los procedimientos y plazos previstos. c) determinar si la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuenta con un responsable del monitoreo para la implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo, periodo 2025 y 2026. d) Determinar si la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuenta con un marco normativo interno que regule el procedimiento de implementación de las recomendaciones de los informes de control, estableciendo plazos y responsabilidades de las áreas involucradas. e) Garantizar que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumpla con implementar las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional a través de sus informes de control simultáneo comunicados en el periodo 2025. f) verificar el nivel de implementación de las recomendaciones provenientes de los informes de control simultáneo, periodo 2025, comunicados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por parte de la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional. g) Identificar la existencia de posibles responsabilidades de los funcionarios y contratistas en caso de incumplimiento. h) Fiscalizar la forma objetiva y programada la implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo, periodo 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 372-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de aprobación del PLAN DE TRABAJO N° 02 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF), presentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra (...), de conformidad con el artículo 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 6.6.2) de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral a) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, el PAF, el cual contiene las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, para "Fiscalizar la evaluación y establecer el estado de implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, periodo 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO N° 01 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	FECHA DE ELABORACIÓN: 13 de Abril de 2026
--	---

1) ANTECEDENTES

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: N° 028-2026-MPMN	Fecha de Acuerdo: 19/Marzo/2026
	Materia a fiscalizar: Gestión administrativa de papeletas de tránsito y su registro en el Sistema de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN EL CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: N° _____-2026-MPMN	Fecha de Acuerdo: ___/___/2026
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalizar la tramitación y el registro de papeletas de tránsito impuestas por efectivos de la Policía Nacional del Perú – Tránsito en la provincia de Mariscal Nieto, verificando su correcta incorporación al Sistema de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así como el cobro efectivo de dichas multas por el Área de Ejecución Coactiva, durante el período 2019 – 2022.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 386544.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 06/05/2026	Fecha de fin: 03/08/2026

BASE LEGAL APLICABLE

1.	Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:
----	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

REGIDOR MUNICIPAL – ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1.	artículos 9°, 10°, 96°, 97° y 98°, que regulan las atribuciones del Concejo Municipal, las funciones de fiscalización y control de los regidores, y el acceso a información municipal.
2.	Decreto Supremo N° 016-2009-MTC – Reglamento Nacional de Tránsito: regula las infracciones de tránsito, el procedimiento de imposición de papeletas y las obligaciones de los agentes de tránsito, así como la competencia municipal para la administración y cobro de multas de tránsito.
3.	TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. N° 004-2019-JUS): regula el procedimiento administrativo aplicable al trámite de las multas, los principios de legalidad, debido procedimiento, eficacia y verdad material, así como los actos administrativos que sustentan la sanción.
4.	Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva: regula el procedimiento de cobranza coactiva de obligaciones no tributarias, incluidas las multas administrativas de tránsito, los requisitos de exigibilidad y las formalidades que debe observar el ejecutor coactivo.
5.	Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal (TUO aprobado por D.S. N° 156-2004-EF): en lo pertinente a los ingresos municipales, administración tributaria local y las multas como fuente de recursos propios del municipio.
6.	Decreto Supremo N° 085-2018-PCM – Reglamento que regula las infracciones y sanciones por incumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a información pública: aplicable a la obtención de información documental durante el proceso de fiscalización.
7.	Ordenanza y/o Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: norma local que determina el cuadro de infracciones y sanciones municipales, el procedimiento sancionador y los órganos competentes para la tramitación de multas de tránsito.

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

Fiscalizar la correcta tramitación, registro en el Sistema de Transportes y cobro de las papeletas de tránsito impuestas por efectivos de la Policía Nacional del Perú – Tránsito en la provincia de Mariscal Nieto, durante el período 2019 – 2022; verificando el desempeño funcional de los servidores y funcionarios responsables de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial y de la Gerencia de Administración Tributaria / Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a fin de determinar la existencia de irregularidades en la cadena procedimental que va desde la imposición de la papeleta hasta su cobro efectivo, con el propósito de salvaguardar la recaudación municipal y cautelar el interés público.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE MOTIVA LA FISCALIZACIÓN

Los efectivos de tránsito de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Moquegua imponen papeletas de infracción de tránsito, las cuales deben ser remitidas a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para su registro en el Sistema de Transportes municipal. Sin embargo, se ha advertido que en la práctica dichas papeletas no siempre son registradas en el sistema, generándose una discrepancia entre el número de papeletas

impuestas que obran en los expedientes administrativos físicos y las multas que efectivamente figuran en el sistema informático de transportes. Esta situación constituye una irregularidad en el procedimiento administrativo que requiere intervención inmediata, toda vez que la ausencia de registro en el sistema impide la correcta ejecución del cobro de dichas multas. Lo expuesto produce consecuencias graves en tres niveles: (i) se afecta la validez del título ejecutivo necesario para el cobro coactivo, toda vez que el ejecutor coactivo no puede sustentar la acción de cobro sobre una multa que no figura en el sistema; (ii) se vulneran los principios de eficacia y verdad material consagrados en el TUO de la LPAG, al existir una divergencia entre la realidad documental y la informática; y (iii) se ocasiona un perjuicio económico directo al erario municipal, impactando negativamente el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

3. CRONOGRAMA DE TRABAJO

N°	Tareas específicas a realizar	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nombre y apellido del regidor municipal responsable
1	Gestionar, a través de la Secretaría General del Concejo Municipal, el requerimiento formal de información a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Administración Tributaria y al Área de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicitando el listado completo de papeletas de tránsito impuestas durante el período 2019 – 2022 y el reporte de las multas registradas en el Sistema de Transportes en el mismo período y demás información necesaria.	06/05/2026	31/05/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA
2	Gestionar ante la Secretaría General la contratación del servicio de asesoría legal-administrativa de expedientes administrativos que apoyará técnicamente la actividad de fiscalización, conforme al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.	31/05/2026	12/06/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA
3	Realizar reunión informativa con el Subgerente Transportes y Seguridad Vial y el Gerente de Administración Tributaria / Ejecución Coactiva, a fin de recabar datos iniciales sobre el procedimiento seguido para el registro de papeletas en el sistema y el flujo de remisión de expedientes para cobro coactivo.	15/06/2026	19/06/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA
4	Analizar y cruzar la información recabada: cotejar el número de papeletas impuestas por la PNP-Tránsito con las multas efectivamente registradas en el Sistema de Transportes, identificando las que no figuran en el sistema y elaborando el inventario de expedientes administrativos con irregularidades.	22/06/2026	03/07/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA
5	Verificar los expedientes administrativos del Área de Ejecución Coactiva en los que el ejecutor coactivo haya encontrado inconsistencias por ausencia de la multa en el	07/07/2026	10/07/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

REGIDOR MUNICIPAL – ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Nº	Tareas específicas a realizar	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nombre y apellido del regidor municipal responsable
	sistema de transportes, evaluando si dichas irregularidades afectaron la validez del procedimiento de cobro coactivo conforme a la Ley N° 26979.			
6	Reuniones de trabajo con el personal profesional contratado (asesor legal) para análisis jurídico-administrativo de los hallazgos, determinación de responsabilidades funcionales y estimación del impacto económico en la recaudación municipal.	01/06/2026	20/07/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA
7	Elaborar el Informe Final de la actividad de fiscalización con la descripción de los hallazgos, la determinación de responsabilidades, la estimación del perjuicio económico causado y las recomendaciones pertinentes, incluyendo de ser el caso la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI) y/o al Ministerio Público.	10/07/2026	03/08/2026	SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/
Servicio de Asesoría Legal	Profesional abogado, experiencia mínima de 4 años en el sector público o privado en materia de derecho administrativo y/o municipal y/o tributario y otros afines. Sin impedimento para contratar con el Estado, para un plazo de ejecución de 30 días calendario.	16,000.00
SUB – TOTAL		S/. 16,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	S/ 16,000.00 soles
-----------------------------------	---------------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES

La presente actividad de fiscalización reviste especial urgencia en tanto que las irregularidades detectadas en el registro de papeletas de tránsito no solo comprometen la recaudación municipal; sino que también podrían constituir indicios de infracciones administrativas y, eventualmente, conductas de carácter penal (cohecho pasivo u omisión de funciones). En consecuencia, según los resultados obtenidos, el regidor responsable evaluará la pertinencia de remitir los hallazgos al Órgano de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

REGIDOR MUNICIPAL – ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Institucional (OCI), a la Contraloría General de la República y/o al Ministerio Público, conforme a las facultades derivadas del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se deja constancia de que la información que se requiera a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto será solicitada formalmente a través de la Secretaría General del Concejo Municipal, garantizando en todo momento el respeto al debido procedimiento y la cadena de custodia de la documentación revisada.

6) FIRMA DEL REGIDOR MUNICIPAL QUE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo Informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
SANTIAGO VILLANUEVA MAMANI YUCRA		NO

(*) El presente Plan de Trabajo ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (artículos 96°, 97° y 98°) y en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.